NGJ/EAM/RHV/PIM/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG TARAPACÁ Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTROS DE LA MUJER

RESOLUCION EXENTA N°084/ I REGION.

IQUIQUE, 30 DE MARZO.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21.192 del 19 de diciembre de 2019 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2020;Resolución exenta 1589 de 2019, que distribuye presupuesto a las direcciones regionales , Programa 03; la Resolución Exenta TRA 121830/149/2020 que establece orden de subrogación del cargo de directora regional de Tarapacá, RESOLUCIÓN AFECTA 19/2017 que establecen las facultades de las directoras regionales de SERNAMEG, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 8, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Tiene como misión entre otras proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

2. Que, la Resolución Exenta Nº 19/2017, del Servicio Nacional de la Mujer Y La Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.

4. Informe técnico de Modificación Presupuestaria firmado por Encargada de Programa doña Rosa Hernández de marzo de 2020, señala que la modificación se ajusta los lineamientos técnicos establecidos en las OT vigentes para el programa respectivo, solicita se autorice la modificación.

5. Memorandos N° 11/2020 de Encargada VCM, N°64/2020 de Administrativa Contable, doña Paola Ignacio M., en el cual informa que existe factibilidad financiera y solicita a la Directora Regional(S) se autorice la modificación solicitada por el ejecutor.

6. Memorando N° 52/2020 de la Directora Regional(S) que autoriza modificación presupuestaria.

7. Carta N°31 /2020 mediante el cual el ejecutor remite por correo electrónico a esta Dirección regional tres ejemplares , modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución, entre el SERNAMEG y la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, Dispositivo Centro de la Mujer, debidamente firmados por el representante legal para la continuación de su tramitación.
8. Ejemplares de Convenio firmados por las partes.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES: CENTROS DE LA MUJER suscrito con fecha 12 de marzo de 2020 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique. El texto de este convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/Y/ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE/DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER//

En Iquique a 12 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña NOELIA MONTSERRAT GARRIDO JORQUERA, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique**,** en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº71.839.500-3, representada por don JUAN TORRES SANTIBÁÑEZ, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Ramírez Nº1346, comuna de Iquique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de continuidad 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer Iquique, según consta de Resolución Exenta Nº 074 de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N° 043 de fecha 13 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de Tarapacá, y nuevamente modificado con fecha 30 de julio de 2019 en cuanto a su vigencia y otras materias aprobada dicha modificación por resolución exenta del SERNAMEG.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del

Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, estima necesario autorizar modificación de convenio **incrementando aporte de recurso por un monto de $1. 485.273 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos**) para la **Línea de Atención , Protección y Reparación CDM** por cuanto de acuerdo a resolución exenta 703/2019 de SERNAMEG se establecía monto para contratación de abogado por media jornada por plazo de 08 meses y que fue omitido en la determinación de la asignación original de la primera cuota del año 2020.Por tanto debe redistribuirse los recursos En el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Se modifican los montos asignados a la primera cuota 2020 del Convenio vigente, incrementando el monto de $1. 485.273 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos) en la cta. 20-21.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula letra B.7 bis de la cláusula Octavo 1 B **Compromisos Financieros del SernamEG**: a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula** letra B.7 bis de la cláusula **Octavo 1 B Compromisos Financieros del SernamEG, Y,**

por la que a continuación se indican:

Texto actual del convenio en lo pertinente

> **B.7 bis** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de 15.645.091(quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil noventa y un pesos) **para la LÍNEA DE ATENCIÓN….**" Dicha sumas se desglosan de la siguiente forma respectivamente,

	Distribución recursos Línea de Atención y Reparación	**Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020**
Cta.	**Ítem**	
10-11	Gastos en Personal Administrativo (honorario)	**$350.000.-**
10-12	Gastos en Personal Secretaria	**$1.386.123.-**
20-22	Gastos en Personal operacional	**$13.258.968.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40-44	Gastos Op.	**$450.000.-**

	Servicios Básicos	
40-45	Gastos Op. Traslado	**$200.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$15.645.091.-**

texto que se modifica y reemplaza al anterior en lo pertinente:

"B.7 bis SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, la suma bruta, única y total de **17.130.364(diecisiete millones ciento treinta mil trescientos sesenta y cuatro pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma respectivamente,:

	Distribución recursos Línea de Atención y Reparación	**Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020**
Cta.	**Ítem**	
10-11	Gastos en Personal Administrativo (honorario)	**$350.000.-**
10-12	Gastos en Personal Secretaria	**$1.386.123.-**
20-22	Gastos en Personal operacional	**$14.744.241.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40-44	Gastos Op. Servicios Básicos	**$450.000.-**
40-45	Gastos Op. Traslado	**$200.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$17.130.364.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y sus modificaciones en las materias correspondientes y que se encuentren autorizadas por resolución exenta de este Servicio

CLAUSULA QUINTA: Acciones En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Este convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo antes dicho y por razón de continuidad en la ejecución del programa las acciones podrán realizarse desde la fecha de su firma.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Noelia Montserrat Garrido Jorquera, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/149/2020 de 06 de febrero de 2020, que establece el orden de subrogación del cargo de Directora Regional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Juan Torres Santibáñez para representar a la Asociación Cristiana de Iquique, consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaría de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de diciembre de 2019

Firmas: **NOELIA GARRIDO JORQUERA/ DIRECTORA REGIONAL(S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y/ LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACÁ// JUAN TORRES SANTIBAÑEZ/ REPRESENTANTE LEGAL/ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES/ DE IQUIQUE//.**

Artículo 2° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

Artículo 2°: Impútese el gasto de la presente resolución a la siguiente cuenta al Programa 03 Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, por el monto de $$1. 485.273 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos),del Presupuesto año 2020 de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



NOELIA GARRIDO JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

En Iquique a 12 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña NOELIA MONTSERRAT GARRIDO JORQUERA, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº71.839.500-3, representada por don JUAN TORRES SANTIBÁÑEZ, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Ramírez Nº1346, comuna de Iquique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de continuidad 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer Iquique, según consta de Resolución Exenta Nº 074 de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N° 043 de fecha 13 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de Tarapacá, y nuevamente modificado con fecha 30 de julio de 2019 en cuanto a su vigencia y otras materias aprobada dicha modificación por resolución exenta del SERNAMEG.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, estima necesario autorizar modificación de convenio **incrementando aporte de recurso por un monto de $1. 485.273 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos**) para la **Línea de Atención , Protección y Reparación CDM** por cuanto de acuerdo a resolución exenta 703/2019 de SERNAMEG se establecía monto para contratación de abogado por media jornada por plazo de 08 meses y que fue omitido en la determinación de la asignación original de la primera cuota del año 2020.Por tanto debe redistribuirse los recursos En el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Se modifican los montos asignados a la primera cuota 2020 del Convenio vigente,

incrementando el monto de $1. 485.273 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos) en la cta. 20-21.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula letra B.7 bis de la cláusula Octavo 1 B **Compromisos Financieros del SernamEG**: a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula** letra B.7 bis de la cláusula **Octavo 1 B Compromisos Financieros del SernamEG, Y,**

por la que a continuación se indican:

Texto actual del convenio en lo pertinente

> **B.7 bis** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de 15.645.091(quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil noventa y un pesos) **para la LÍNEA DE ATENCIÓN....**" Dicha sumas se desglosan de la siguiente forma respectivamente,

	Distribución recursos Línea de Atención y Reparación	**Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020**
Cta.	**Ítem**	
10-11	Gastos en Personal Administrativo (honorario)	**$350.000.-**
10-12	Gastos en Personal Secretaria	**$1.386.123.-**
20-22	Gastos en Personal operacional	**$13.258.968.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40-44	Gastos Op. Servicios Básicos	**$450.000.-**
40-45	Gastos Op. Traslado	**$200.000.-**

UNIDAD JURÍDICA CONTROL LEGAL SERNAM

SERNAM UNIDAD DAF Fecha: 18/03/20

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$15.645.091.-**

texto que se modifica y reemplaza al anterior en lo pertinente:

"B.7 bis SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, la suma bruta, única y total de **17.130.364(diecisiete millones ciento treinta mil trescientos sesenta y cuatro pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma respectivamente,:

	Distribución recursos Línea de Atención y Reparación	**Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020**
Cta.	**Ítem**	
10-11	Gastos en Personal Administrativo (honorario)	**$350.000.-**
10-12	Gastos en Personal Secretaria	**$1.386.123.-**
20-22	Gastos en Personal operacional	**$14.744.241.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40-44	Gastos Op. Servicios Básicos	**$450.000.-**
40-45	Gastos Op. Traslado	**$200.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$17.130.364.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y sus modificaciones en las materias correspondientes y que se encuentren autorizadas por resolución exenta de este Servicio

CLAUSULA QUINTA: Acciones En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 10/6/20

modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Este convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo antes dicho y por razón de continuidad en la ejecución del programa las acciones podrán realizarse desde la fecha de su firma.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Noelia Montserrat Garrido Jorquera, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/149/2020 de 06 de febrero de 2020, que establece el orden de subrogación del cargo de Directora Regional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Juan Torres Santibáñez para representar a la Asociación Cristiana de Iquique, consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaría de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de diciembre de 2019

Noelia Garrido Jorquera
RUT 16.557.380 - 1
Abogado

NOELIA GARRIDO JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES IQUIQUE

JUAN TORRES SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES
DE IQUIQUE

UNIDAD JURÍDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

SERNAM
UNIDAD JUR
Fecha 19/03/2

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

En Iquique a 12 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña NOELIA MONTSERRAT GARRIDO JORQUERA, cédula nacional de identidad N°16.557.380-3 ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº71.839.500-3, representada por don JUAN TORRES SANTIBÁÑEZ, cédula nacional de identidad Nº 5.744.813-k, ambos con domicilio en calle Ramírez Nº1346, comuna de Iquique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de continuidad 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer Iquique, según consta de Resolución Exenta Nº 074 de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N° 043 de fecha 13 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de Tarapacá, y nuevamente modificado con fecha 30 de julio de 2019 en cuanto a su vigencia y otras materias aprobada dicha modificación por resolución exenta del SERNAMEG.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, estima necesario autorizar modificación de convenio **incrementando aporte de recurso por un monto de $1. 485.273 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos)** para la **Línea de Atención , Protección y Reparación CDM** por cuanto de acuerdo a resolución exenta 703/2019 de SERNAMEG se establecía monto para contratación de abogado por media jornada por plazo de 08 meses y que fue omitido en la determinación de la asignación original de la primera cuota del año 2020.Por tanto debe redistribuirse los recursos En el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Se modifican los montos asignados a la primera cuota 2020 del Convenio vigente,

SERNAM
UNIDAD DAF
UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
Fecha: 12/03/20
SERNAMEG

incrementando el monto de $1. 485.273 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos) en la cta. 20-21.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula letra B.7 bis de la cláusula Octavo 1 B **Compromisos Financieros del SernamEG**: a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula** letra B.7 bis de la cláusula **Octavo 1 B Compromisos Financieros del SernamEG, Y,**

por la que a continuación se indican:

Texto actual del convenio en lo pertinente

> **B.7 bis** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de 15.645.091(quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil noventa y un pesos) **para la LÍNEA DE ATENCIÓN....**" Dicha sumas se desglosan de la siguiente forma respectivamente,

	Distribución recursos Línea de Atención y Reparación	**Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020**
Cta.	**Ítem**	
10-11	Gastos en Personal Administrativo (honorario)	**$350.000.-**
10-12	Gastos en Personal Secretaria	**$1.386.123.-**
20-22	Gastos en Personal operacional	**$13.258.968.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40-44	Gastos Op. Servicios Básicos	**$450.000.-**
40-45	Gastos Op. Traslado	**$200.000.-**

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNA
UNIDAD D
Fecha

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$15.645.091.-**

texto que se modifica y reemplaza al anterior en lo pertinente:

"B.7 bis SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, la suma bruta, única y total de **17.130.364(diecisiete millones ciento treinta mil trescientos sesenta y cuatro pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma respectivamente,:

	Distribución recursos Línea de Atención y Reparación	**Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020**
Cta.	**Ítem**	
10-11	Gastos en Personal Administrativo (honorario)	**$350.000.-**
10-12	Gastos en Personal Secretaria	**$1.386.123.-**
20-22	Gastos en Personal operacional	**$14.744.241.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40-44	Gastos Op. Servicios Básicos	**$450.000.-**
40-45	Gastos Op. Traslado	**$200.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$17.130.364.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y sus modificaciones en las materias correspondientes y que se encuentren autorizadas por resolución exenta de este Servicio

CLAUSULA QUINTA: Acciones En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SERNAM
UNIDAD DA
Fecha: 19/2

modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Este convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo antes dicho y por razón de continuidad en la ejecución del programa las acciones podrán realizarse desde la fecha de su firma.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Noelia Montserrat Garrido Jorquera, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/149/2020 de 06 de febrero de 2020, que establece el orden de subrogación del cargo de Directora Regional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Juan Torres Santibáñez para representar a la Asociación Cristiana de Iquique, consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaría de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de diciembre de 2019

Noelia Garrido Jorquera
RUT 16.557.380 - 3
Abogado

NOELIA GARRIDO JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES IQUIQUE

JUAN TORRES SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES
DE IQUIQUE

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 18/03/20

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE IQUIQUE

DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER

En Iquique a 12 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)doña NOELIA MONTSERRAT GARRIDO JORQUERA, cédula nacional de identidad N°16.557.380-3 ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, en adelante, **"el Ejecutor"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº71.839.500-3, representada por don JUAN TORRES SANTIBÁÑEZ, cédula nacional de identidad Nº 5.744.813-k, ambos con domicilio en calle Ramírez Nº1346, comuna de Iquique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de continuidad 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer Iquique, según consta de Resolución Exenta Nº 074 de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que este convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada esta modificación por resolución exenta N° 043 de fecha 13 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de Tarapacá, y nuevamente modificado con fecha 30 de julio de 2019 en cuanto a su vigencia y otras materias aprobada dicha modificación por resolución exenta del SERNAMEG.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, estima necesario autorizar modificación de convenio **incrementando aporte de recurso por un monto de $1. 485.273 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos)** para la **Línea de Atención , Protección y Reparación CDM** por cuanto de acuerdo a resolución exenta 703/2019 de SERNAMEG se establecía monto para contratación de abogado por media jornada por plazo de 08 meses y que fue omitido en la determinación de la asignación original de la primera cuota del año 2020.Por tanto debe redistribuirse los recursos En el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Se modifican los montos asignados a la primera cuota 2020 del Convenio vigente,

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAM UNIDAD DAF Fecha 18 03 20

incrementando el monto de $1. 485.273 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos) en la cta. 20-21.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula letra B.7 bis de la cláusula Octavo 1 B **Compromisos Financieros del SernamEG**: a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula** letra B.7 bis de la cláusula **Octavo 1 B Compromisos Financieros del SernamEG, Y,**

por la que a continuación se indican:

Texto actual del convenio en lo pertinente

> **B.7 bis** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de 15.645.091(quince millones seiscientos cuarenta y cinco mil noventa y un pesos) **para la LÍNEA DE ATENCIÓN....**" Dicha sumas se desglosan de la siguiente forma respectivamente,

	Distribución recursos Línea de Atención y Reparación	**Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020**
Cta.	**Ítem**	
10-11	Gastos en Personal Administrativo (honorario)	**$350.000.-**
10-12	Gastos en Personal Secretaria	**$1.386.123.-**
20-22	Gastos en Personal operacional	**$13.258.968.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40-44	Gastos Op. Servicios Básicos	**$450.000.-**
40-45	Gastos Op. Traslado	**$200.000.-**

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAM

SERNAM UNIDAD DAF Fecha 10/20

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$15.645.091.-**

texto que se modifica y reemplaza al anterior en lo pertinente:

"B.7 bis SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, la suma bruta, única y total de **17.130.364(diecisiete millones ciento treinta mil trescientos sesenta y cuatro pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma respectivamente,:

	Distribución recursos Línea de Atención y Reparación	**Aporte SernamEG 1° Trimestre 2020**
Cta.	**Ítem**	
10-11	Gastos en Personal Administrativo (honorario)	**$350.000.-**
10-12	Gastos en Personal Secretaria	**$1.386.123.-**
20-22	Gastos en Personal operacional	**$14.744.241.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40-44	Gastos Op. Servicios Básicos	**$450.000.-**
40-45	Gastos Op. Traslado	**$200.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$17.130.364.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y sus modificaciones en las materias correspondientes y que se encuentren autorizadas por resolución exenta de este Servicio

CLAUSULA QUINTA: Acciones En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente

UNIDAD JURIDICA
CONTRALORIA SERNAM
UNIDAD DAF
SERNAMEG Fecha

modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Este convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, sin perjuicio de lo antes dicho y por razón de continuidad en la ejecución del programa las acciones podrán realizarse desde la fecha de su firma.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2020.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Noelia Montserrat Garrido Jorquera, consta en la Resolución Tra Nº Nº121830/149/2020 de 06 de febrero de 2020, que establece el orden de subrogación del cargo de Directora Regional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Juan Torres Santibáñez para representar a la Asociación Cristiana de Iquique, consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaría de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de diciembre de 2019

Noelia Garrido Jorquera
RUT 16.557.380 - 1
Abogado

NOELIA GARRIDO JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES IQUIQUE

JUAN TORRES SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES
DE IQUIQUE

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAM

SERNAM
UNIDAD DAF
Fecha: 17/03/20